

EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN								
2 0	2	4	0	2	0	8		
AAAA			MM		DD			

No. 42

La suscrita jefe de oficina notifica al señor HANNOVER DOMINGUEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 79395195, del contenido del auto proferido el 01 de diciembre de 2023 dentro del Proceso Disciplinario n.º 00-3495-23, por medio del cual se dispuso Auto de investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutiva del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir f investigación disciplinaria en contra del servidor público señor HANNOVER DOMINGUEZ SERRANO identificado con cedula de ciudadanía No 79395195 en su condición técnico Oficial de catastro e la territorial Cundinamarca, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esa providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales ordenadas en la indagación previa y allegadas al proceso, las cuales serán valoradas por el Despecho y ordenar la práctica de la siguiente prueba:

- Se oficiará al Grupo de Talento Humano del Instituto geográfico Agustin Codazzi con el fin de que remita (...)
- 2. Oficiar a la territorial Cundinamarca para que sirva informar (...)

TERCERO: Por secretaria se adelantarán las siguientes diligencias:

Solicitar a la subdirección de Talento Humano (...)

Oficiar a la Vice Procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado señor HANNOVER DOMINGUEZ SERRANO SERRANO identificado con cedula de ciudadanía No 79395195 que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la



EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN									
2	0	2	4	0	2	8			
АААА			М	И	CO				

misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado señor HANNOVER DOMINGUEZ SERRANO identificado con cedula de ciudadanía No 79395195 al correo electrónico hdoming@igac.gov.co de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

SEXTO: El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe de oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 09 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 07:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN								
2	0	2	4	0	2	0	8	
AAAA			MM		OD			

NATALIA ROJAS GONZALEZ

letta Kon

JEFE DE FICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO dependencia POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 13 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 05: 00 P.M.

NATALIA ROJAS GONZALEZ

JEFE DE FICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

	y		
,			
	,		